

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/COL/110

3 de mayo de 2006

(06-2131)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA

1. Miembro que notifica: <u>COLOMBIA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2. Organismo responsable: Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Bovinos, ovinos, caprinos, porcinos y otras especies susceptibles, y otros productos de riesgo de transmitir la Fiebre Aftosa.
4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: Venezuela.
5. Título, idioma y número de páginas del documento notificado: Resolución N° 00984 del 19 de abril de 2006 del Instituto Colombiano Agropecuario "Por la cual se suspende la importación a Colombia de animales, y sus productos susceptibles de transmitir o vehicular el virus de fiebre aftosa, procedentes de Venezuela, por presencia de un foco de Fiebre aftosa en ese país" (disponible en español, 3 páginas).
6. Descripción del contenido: Suspender el ingreso a Colombia de animales susceptibles y productos de riesgo de estas especies capaces de transmitir o vehicular el virus de fiebre aftosa, procedentes de Venezuela; Los trámites radicados ante el ICA al igual que los documentos zoonosanitarios de importación, quedarán suspendidos; las especies animales susceptibles y los productos riesgo, que se encuentran en tránsito se ordenara el reembarque; notificar la presente resolución y entrada en vigor.
7. Objetivo y razón de ser: <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input checked="" type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas
8. Naturaleza del (de los) problema(s) urgente(s) y justificación de la medida de urgencia: Que de acuerdo con el Oficio del Dr. Angel Farank Antonio Parra, Director Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria (SASA) Táchira, hay presencia de un foco de virus de la fiebre aftosa del serotipo A en Venezuela en la frontera limítrofe con Colombia (Latitud 7 34' 00'', Longitud 71 41' 30'')

<p>9. Norma, directriz o recomendación internacional:</p> <p>[] de la Comisión del Codex Alimentarius, [X] de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), [] de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, [] Ninguna</p> <p>Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella:</p>
<p>10. Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</p>
<p>11. Fecha de entrada en vigor/período de aplicación (según corresponda): A partir del 21 de abril de 2006, fecha de su publicación en el Diario Oficial N° 46.246, por seis meses.</p>
<p>12. Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p> <p><u>Servicio Nacional de Información</u> Ministerio Comercio, Industria y Turismo Dirección de Regulación Calle 28 No.13A - 15, tercer piso Tel: (571) 6067676 Ext. 1690 Fax: (571) 2410480 o <u>Instituto Colombiano Agropecuario</u> Grupo de Análisis de Riesgos Agropecuarios y Asuntos Internacionales - ICA Calle 37 # 8-43 Oficina 409 Bogotá, D. C., Colombia Tel: (571) 2853485 Fax: (571) 2324695 Página Web: http://www.ica.gov.co</p>
<p>13. Textos disponibles en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p> <p>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Dirección de Regulación Calle 28 No.13A - 15, tercer piso Bogotá, D.C., Colombia</p> <p><u>Punto de Contacto:</u> <u>Responsable:</u> Daniel Héctor Rico R. Correo electrónico: danielrico@mincomercio.gov.co Tel: (571) 6067676 Ext.1690 Fax: (571) 2410480 Página Web: http://www.mincomercio.gov.co</p>